

Artículo 4.- Control y vigilancia

El seguimiento, control y vigilancia de las embarcaciones se efectuará sobre la base de los reportes del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras - (SISESAT), sin perjuicio de las labores que realicen los fiscalizadores de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, y las Direcciones Regionales de la Producción competentes.

Artículo 5.- Infracciones y sanciones

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial será sancionado, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE, y demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 6.- Difusión

Las Direcciones Generales de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; así como las dependencias con competencia pesquera de los Gobiernos Regionales y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú del Ministerio de Defensa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones de difusión que correspondan y velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ LUIS CHICOMA LÚCAR
Ministro de la Producción

1906154-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**Designan Asesor II - del Despacho Ministerial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0829-2020-MTC/01**

Lima, 24 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II – del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Hugo Illitch Velásquez Veliz en el cargo de Asesor II – del Despacho Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1906142-1

Aprueban reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0319 -2020-MTC/21**

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 104-2020-MTC/21.ORH, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 325-2020-MTC/21.OPP, generado por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el mencionado Manual, señala en su artículo 15, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización de la gestión pública, así como de la administración de la información estadística de PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, del mismo modo, el artículo 19 del aludido Manual, establece que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; así como de la promoción de la integridad y ética institucional;

Que, por Resolución Ministerial N° 723-2015-MTC/01.02, se define al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO como Entidad Pública Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02, se aprueba el Clasificador de Cargos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, instrumento, que posteriormente fue modificado a través de Resolución Directoral N° 383-2018-MTC/21 de fecha 03 de diciembre de 2018;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", en adelante la "Directiva", que establece, entre otros, lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en adelante CAP Provisional;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva, establece que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, señala que el CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, conforme al anexo que forma parte integrante de dicho resolutivo;

Que, a través de Informe N° 104-2020-MTC/21.ORH, de fecha 22 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, argumenta y solicita, se gestione el reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Entidad, en concordancia con el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO" documentos internos y en virtud a lo dispuesto en la Directiva, manifestando entre los aspectos que dan sustento a su solicitud lo siguiente;

"(...)

Corresponde efectuar las siguientes acciones de reordenamiento en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P:

a) En la Oficina de Administración, cambio de denominación de cargo Secretaria III por Digitador de Documentos, en atención al mandato judicial emitido por Resolución N° 23 del expediente N° 24094-2011-0-1811-JR-LA-23, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima que dispone la reincorporación de una servidora.

b) En la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vía Descentralizada, conforme al Clasificador de Cargos vigente, se propone el cambio de denominación del cargo Analista en Descentralización III, por el de ANALISTA EN FORTALECIMIENTO III.

c) En la Gerencia de Estudios, conforme al Clasificador de Cargos que establece las actividades generales por el tipo de cargo y el de Cuadro de Equivalencias, los seis (6) cargos "Especialista en Inversión IV", se disgregan en:

- Especialista en Inversión IV: Dos (02) cargos.
- Especialista en Estudio IV: Cuatro (04) cargos.

d) Incluyendo el cambio en la Oficina de Asesoría Jurídica con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la situación de dieciocho (18) cargos variaron conforme al detalle siguiente:

- Quince (15) pasaron de previsto a ocupado.
- Tres (3) pasaron de ocupado a previsto.

El número total de cargos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP - P vigente y en el proyecto de reordenamiento de CAP Provisional, se mantiene en 450 plazas.

Finalmente, se precisa que el reordenamiento de la situación de cargos al interior de la Entidad, se propone siguiendo la normativa de la materia y lo señalado por personal de SERVIR, a través del correo de fecha 30 de setiembre de 2020. Así tenemos:

- Las acciones de reordenamiento se efectúa conforme a lo regulado en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

- Se sustenta documentalmente cada una de las acciones propuestas, para dicho fin se adjuntan resoluciones ministeriales/directoriales, contratos de trabajo a plazo indeterminado, informes, memorando y normativa respectiva.

- Ningún cargo ha sido recategorizado.

- Los servidores civiles cuyos cargos han sido reordenados a la calidad de ocupados, se obtuvo tras el ingreso de una persona a la entidad mediante concurso público de méritos, a través de una designación con dispositivo legal o en cumplimiento de un mandato judicial (cosa juzgada).

- Así mismo, el reordenamiento de los cargos "previstos", se efectuó teniendo en cuenta el estado en el que se encuentra el cargo, que a la fecha no cuenta con una persona que efectivamente la ocupe (adjuntándose el sustento documentario).

- El reordenamiento de la situación de cargos al interior de las oficinas propuesto, no incrementa el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, tal y conforme lo acredita las certificación presupuestal de la planilla CAP 2020.

(...);

Que, atendiendo la solicitud formulada por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, se advierte que mediante Informe N° 325-2020-MTC/21.OPP, de fecha 26 de octubre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, se pronuncia señalando que el proyecto de reordenamiento de cargos del CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, se enmarca en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, que no se requiere mayor presupuesto y por consiguiente, otorga opinión favorable sobre dicha propuesta;

Que, atendiendo lo antes descrito, corresponde señalar que el numeral 5. Sobre el reordenamiento de cargos, del Anexo N° 4, de la Directiva, dispone que: "El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad";

Que, asimismo, el aludido numeral del Anexo N° 4 de la Directiva, señala que: "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización, o quien haga sus veces (...);"

Que, para el caso de PROVIAS DESCENTRALIZADO, ya se cuenta con un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02; por lo que, se advierte que el presente trámite de reordenamiento se ha llevado atendiendo el procedimiento dispuesto en el numeral 5, del Anexo N° 4 de la Directiva, razón por la cual, de la lectura de los documentos de los vistos, se desprende que se cuenta con la sustentación de la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los aspectos descritos en los considerandos precedentes, mediante el Informe N° 874-2020-MTC/21.OAJ opina de manera favorable respecto a la necesidad de aprobar el

reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, basando su posición, en que el presente trámite se da conforme al numeral 5, del Anexo N° 4 de la Directiva, y en vista que PROVIAS DESCENTRALIZADO por ser una Entidad tipo B, definida en la Resolución Ministerial N° 723-2015-MTC/01.02, tiene la facultad, como tal, de efectuar los cambios que considere al instrumento de gestión de su Cuadro para Asignación de Personal Provisional, mediante la respectiva Resolución de su Titular;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y el Anexo que la compone, en el portal institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO: (www.pvd.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

1906008-1

Prorrogan hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia de licencias de conducir de la clase B y los certificados de salud para otorgarlas, cuyos vencimientos se hayan producido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2020-MTC/18

Lima, 17 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 0282-2020-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes; y el Informe N° 1146-2020-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional hasta el 9 de junio de 2020, prorrogándose dicho plazo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA y Decreto Supremo N° 027-

2020-SA, por noventa (90) días calendario a partir del 8 de setiembre de 2020;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, habiéndose prorrogado el citado plazo a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, 156-2020-PCM y 174-2020-PCM, hasta el 30 de noviembre de 2020;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral 08-2020-MTC/18, modificada mediante Resolución Directoral 09-2020-MTC/18, se prorroga, entre otros, la vigencia de las licencias de conducir y de los certificados de salud para licencias de conducir hasta el 31 de julio de 2020, debido a la imposibilidad que los titulares de dichos documentos puedan realizar los trámites para su revalidación, ello en virtud que se decretó el Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus respectivas prórrogas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la reanudación de actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la Fase 3 de la reanudación de actividades detalladas en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, dentro de la cual se encuentran comprendidas las actividades relacionadas al proceso de otorgamiento de licencias de conducir;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2020-MTC/18 y Resolución Directoral N° 018-2020-MTC/18, se prorroga la vigencia de los certificados de salud para licencias de conducir, así como de las licencias de conducir de la clase B, respectivamente, como una de las medidas que, en el marco de la reactivación de las actividades relacionadas al otorgamiento de las licencias de conducir, permitan cubrir la demanda de atenciones acumulada, evitando aglomeraciones de personas que solicitan el servicio, así como sus consecuentes riesgos de contagio de COVID-19;

Que, a la fecha, la operatividad de las entidades que participan en el proceso de otorgamiento de las licencias de conducir no se encuentra implementada totalmente, asimismo, la capacidad de atención de las respectivas entidades que se encuentran en funcionamiento, se ha visto reducida, ello, como consecuencia del COVID-19; motivo por el cual, mediante el Memorandum N° 1619-2020-MTC/17 de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes y el Informe N° 0282-2020-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial, se señala la necesidad de ampliar los plazos de vigencia de las licencias de conducir de la clase B y de los certificados de salud para licencias de conducir de la clase B, de acuerdo a las fechas propuestas;

Que, mediante el Informe N° 1146-2020-MTC/18.01 de la Dirección Políticas y Normas en Transporte Vial, se consolida y propone emitir las disposiciones respectivas para la ampliación de los plazos de vigencia de las licencias de conducir de la clase B y de los certificados de salud para el otorgamiento de las licencias de conducir de la clase B;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 834 - 2020-MTC/21.OAJ

A : **ABOG. SANDRA VICTORIA CHAPOÑAN MENDOZA**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DE : **ABOG. BERTHIN GÓMEZ VELA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Publicación de Resolución Directoral.

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/21.

FECHA : Lima, 10 NOV. 2020

Me dirijo a usted en atención resolutive de la referencia, a través del cual, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Al respecto, remito en adjunto copia del referido resolutive, conjuntamente con todos sus antecedentes (en original), recomendando en su calidad de área solicitante del trámite que ha devenido en la expedición de dicha Resolución Directoral, proceda a gestionar la publicación de dicha resolución en el diario oficial "El Peruano", a fin de continuar con el trámite correspondiente, que otorgue las formalidades del caso.

Asimismo, atendiendo lo antes descrito, su Despacho deberá gestionar ante la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto, la correspondiente certificación presupuestal, luego de lo cual, deberá solicitar a la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, proceda a efectuar el trámite correspondiente de publicación (contratación del servicio).

Atentamente,


BERTHIN GÓMEZ VELA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
PROVIAS DESCENTRALIZADO

BGV/nnl
Exp. N° 1012015518
Se adjuntan antecedentes en original.



Sumilla: Aprobación del reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO".

Resolución Directoral

N° 0319 -2020-MTC/21

Lima, 10 NOV. 2020

VISTOS:

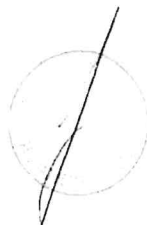
El Informe N° 104-2020-MTC/21.ORH, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 325-2020-MTC/21.OPP, generado por el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, el mencionado Manual, señala en su artículo 15, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización de la gestión pública, así como de la administración de la información estadística de PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, del mismo modo, el artículo 19 del aludido Manual, establece que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos; así como de la promoción de la integridad y ética institucional;

Que, por Resolución Ministerial N° 723-2015-MTC/01.02, se define al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO como Entidad Pública Tipo B, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02, se aprueba el Clasificador de Cargos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, instrumento, que posteriormente fue modificado a través de Resolución Directoral N° 383-2018-MTC/21 de fecha 03 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", en adelante la "Directiva", que establece, entre otros, lineamientos para la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en adelante CAP Provisional;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva, establece que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, señala que el CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la Directiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, de fecha 16 de abril de 2019, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, conforme al anexo que forma parte integrante de dicho resolutivo;



Resolución Directoral

Que, a través de Informe N° 104-2020-MTC/21.ORH, de fecha 22 de octubre de 2020, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, argumenta y solicita, se gestione el reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Entidad, en concordancia con el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO" documentos internos y en virtud a lo dispuesto en la Directiva, manifestando entre los aspectos que dan sustento a su solicitud lo siguiente;



"(...)

Corresponde efectuar las siguientes acciones de reordenamiento en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P:

a) *En la Oficina de Administración, cambio de denominación de cargo Secretaria III por Digitador de Documentos, en atención al mandato judicial emitido por Resolución N° 23 del expediente N° 24094-2011-0-1811-JR-LA-23, emitida por el Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima que dispone la reincorporación de una servidora.*

b) *En la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vía Descentralizada, conforme al Clasificador de Cargos vigente, se propone el cambio de denominación del cargo Analista en Descentralización III, por el de ANALISTA EN FORTALECIMIENTO III.*

c) *En la Gerencia de Estudios, conforme al Clasificador de Cargos que establece las actividades generales por el tipo de cargo y el de Cuadro de Equivalencias, los seis (6) cargos "Especialista en Inversión IV", se disgregan en:*

- ✓ *Especialista en Inversión IV* : Dos (02) cargos.
- ✓ *Especialista en Estudio IV* : Cuatro (04) cargos.

d) *Incluyendo el cambio en la Oficina de Asesoría Jurídica con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la situación de dieciocho (18) cargos variaron conforme al detalle siguiente:*

- ✓ *Quince (15) pasaron de previsto a ocupado.*
- ✓ *Tres (3) pasaron de ocupado a previsto.*

El número total de cargos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP - P vigente y en el proyecto de reordenamiento de CAP Provisional, se mantiene en 450 plazas.



Finalmente, se precisa que el reordenamiento de la situación de cargos al interior de la Entidad, se propone siguiendo la normativa de la materia y lo señalado por personal de SERVIR, a través del correo de fecha 30 de setiembre de 2020. Así tenemos:

- ✓ Las acciones de reordenamiento se efectúa conforme a lo regulado en el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.
- ✓ Se sustenta documentalmente cada una de las acciones propuestas, para dicho fin se adjuntan resoluciones ministeriales/directorales, contratos de trabajo a plazo indeterminado, informes, memorando y normativa respectiva.
- ✓ Ningún cargo ha sido recategorizado.
- ✓ Los servidores civiles cuyos cargos han sido reordenados a la calidad de ocupados, se obtuvo tras el ingreso de una persona a la entidad mediante concurso público de méritos, a través de una designación con dispositivo legal o en cumplimiento de un mandato judicial (cosa juzgada).
- ✓ Así mismo, el reordenamiento de los cargos "previstos", se efectuó teniendo en cuenta el estado en el que se encuentra el cargo, que a la fecha no cuenta con una persona que efectivamente la ocupe (adjuntándose el sustento documentario).
- ✓ El reordenamiento de la situación de cargos al interior de las oficinas propuesto, no incrementa el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, tal y conforme lo acredita las certificación presupuestal de la planilla CAP 2020.

(...);

Que, atendiendo la solicitud formulada por la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, se advierte que mediante Informe N° 325-2020-MTC/21.OPP, de fecha 26 de octubre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, se pronuncia señalando que el proyecto de reordenamiento de cargos del CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, se enmarca en el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, que no se requiere mayor presupuesto y por consiguiente, otorga opinión favorable sobre dicha propuesta;

Que, atendiendo lo antes descrito, corresponde señalar que el numeral 5. Sobre el reordenamiento de cargos, del Anexo N° 4, de la Directiva, dispone que: "El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza"; y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad";

Que, asimismo, el aludido numeral del Anexo N° 4 de la Directiva, señala que: "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso





Resolución Directoral

de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la Oficina de Racionalización, o quien haga sus veces (...);

Que, para el caso de PROVIAS DESCENTRALIZADO, ya se cuenta con un Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02; por lo que, se advierte que el presente trámite de reordenamiento se ha llevado atendiendo el procedimiento dispuesto en el numeral 5, del Anexo N° 4 de la Directiva, razón por la cual, de la lectura de los documentos de los vistos, se desprende que se cuenta con la sustentación de la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los aspectos descritos en los considerandos precedentes, mediante el Informe N° 874-2020-MTC/21.OAJ opina de manera favorable respecto a la necesidad de aprobar el reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, basando su posición, en que el presente trámite se da conforme al numeral 5, del Anexo N° 4 de la Directiva, y en vista que PROVIAS DESCENTRALIZADO por ser una Entidad tipo B, definida en la Resolución Ministerial N° 723-2015-MTC/01.02, tiene la facultad, como tal, de efectuar los cambios que considere al instrumento de gestión de su Cuadro para Asignación de Personal Provisional, mediante la respectiva Resolución de su Titular;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el extremo de su competencia y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte



Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y el Anexo que la compone, en el portal institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO: (www.pvd.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD:	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
SECTOR:	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN EJECUTIVA						
I.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director Ejecutivo	036 01 00 2	EC	1	1		1
002-003	Asesor	036 01 00 2	EC	2	1	1	2
004-008	Coordinador II	036 01 00 2	EC	5	2	3	5
009-010	Especialista Administrativo III	036 01 00 5	SP-ES	2		2	
011	Secretana IV	036 01 00 6	SP-AP	1	1		
012	Secretana III	036 01 00 6	SP-AP	1	1		
013	Asistente Administrativo II	036 01 00 6	SP-AP	1	1		
014	Chefer III	036 01 00 6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				14	8	6	8

II.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL						
II.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
015	Jefe/a del Órgano de Control institucional	036 02 00 3	SP-DS	1	1		
016	Abogado IV	036 02 00 5	SP-ES	1	1		
017-019	Auditor IV	036 02 00 5	SP-ES	3	2	1	
020-024	Auditor III	036 02 00 5	SP-ES	5	3	2	
025	Auditor Asistente II	036 02 00 5	SP-ES	1		1	
026	Secretana II	036 02 00 6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				12	8	4	0

III.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: SECRETARÍA TÉCNICA						
III.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
027	Secretano Técnico	036 03 00 2	EC	1		1	1
28-030	Coordinador II	036 03 00 2	EC	3		3	3
031	Abogado IV	036 03 00 5	SP-ES	1		1	
032	Especialista Administrativo III	036 03 00 5	SP-ES	1		1	
033	Especialista en Descentralización II	036 03 00 5	SP-ES	1		1	
034	Analista en Seguimiento II	036 03 00 5	SP-ES	1		1	
035	Asistente Técnico II	036 03 00 6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				9		9	4

IV.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA						
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
036	Jefe de Oficina	036 04 00 2	EC	1		1	1
037-040	Especialista Jurídico IV	036 04 00 5	SP-ES	4	4		
041-042	Abogado IV	036 04 00 5	SP-ES	2	2		
043	Especialista Jurídico III	036 04 00 5	SP-ES	1	1		
044	Especialista Jurídico II	036 04 00 5	SP-ES	1	1		
045	Secretana III	036 04 00 6	SP-AP	1	1		
046	Asistente Administrativo I	036 04 00 6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				11	10	1	1



V. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
V.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
047	Jefe de Oficina	036 05 00 2	EC	1	1		1
048-049	Planificador IV	036 05 00 5	SP-ES	2		2	
050	Especialista en Modernización de la Gestión Pública IV	036 05 00 5	SP-ES	1		1	
051	Especialista en Georeferenciación III	036 05 00 5	SP-ES	1	1		
052	Asistente en Cooperación Técnica IV	036 05 00 6	SP-AP	1	1		
053	Secretaria III	036 05 00 6	SP-AP	1	1		
Área funcional de Presupuesto							
054	Jefe de Presupuesto	036 05 00 4	SP-EJ	1	1		
055-056	Especialista en Presupuesto IV	036 05 00 5	SP-ES	2	1	1	
057-058	Especialista en Presupuesto III	036 05 00 5	SP-ES	2	2		
059	Analista en Presupuesto	036 05 00 5	SP-ES	1	1		
TOTAL ÓRGANO				13	9	4	1

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN							
VI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
060	Jefe de Oficina	036 06 00 2	EC	1	1		1
061	Analista Administrativo III	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
062	Analista en Gestión Documental III	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
063	Analista en Trámite Documentario y Archivo III	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
064	Técnico en Gestión Documental IV	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
065	Técnico en Gestión Documental III	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
066	Técnico Administrativo II	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
067	Digitador de Documentos	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
068	Asistente Administrativo I	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
069	Auxiliar Administrativo II	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
Área funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial							
070	Coordinador de Abastecimiento y Control Patrimonial	036 06 00 2	EC	1		1	1
071	Especialista Administrativo IV	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
072-073	Especialista en Contrataciones IV	036 06 00 5	SP-ES	2	2		
074-075	Especialista en Contrataciones III	036 06 00 5	SP-ES	2	2		
076	Analista en Contrataciones II	036 06 00 5	SP-ES	1		1	
077	Analista en Control Patrimonial III	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
078	Asistente en Informática IV	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
079	Técnico en Servicios IV	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
080	Técnico en Compras IV	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
081	Almacenero IV	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
082	Secretaria II	036 06 00 6	SP-AP	1	1		
083-084	Chofer II	036 06 00 6	SP-AP	2	2		
Área funcional de Tesorería							
085	Tesorero	036 06 00 4	SP-EJ	1	1		
086	Especialista en Tesorería IV	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
087	Especialista en Tesorería III	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
088-089	Analista en Tesorería II	036 06 00 5	SP-ES	2	1	1	
090	Analista en Tesorería I	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
091-092	Técnico Administrativo IV	036 06 00 6	SP-AP	2	2		
Área funcional de Contabilidad y Finanzas							
093	Jefe de Contabilidad y Finanzas	036 06 00 4	SP-EJ	1	1		
094-095	Especialista en Contabilidad IV	036 06 00 5	SP-ES	2	2		
096-097	Especialista Financiero IV	036 06 00 5	SP-ES	2	2		
098	Especialista en Contabilidad III	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
099-101	Especialista en Rendición de Cuentas III	036 06 00 5	SP-ES	3	2	1	
102	Especialista en Contabilidad II	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
103	Especialista Financiero II	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
104	Especialista Contable	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
105	Revisor Contable	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
106	Administrador	036 06 00 5	SP-ES	1	1		
TOTAL ÓRGANO				47	43	4	2



VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS							
VII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
107	Jefe de Oficina	036 07 00 2	EC	1		1	1
108	Especialista en Recursos Humanos y Racionalización IV	036 07 00 5	SP-ES	1	1		
109	Especialista Administrativo IV	036 07 00 5	SP-ES	1		1	
110	Especialista en Remuneraciones II	036 07 00 5	SP-ES	1	1		
111	Asistente Social II	036 07 00 5	SP-ES	1	1		
112	Analista Administrativo III	036 07 00 5	SP-ES	1		1	
113	Asistente en Recursos Humanos III	036 07 00 6	SP-AP	1	1		
Área funcional de Procesos Administrativos Disciplinarios							
114	Coordinador II	036 07 00 2	EC	1		1	1
115	Analista Administrativo III	036 07 00 5	SP-ES	1		1	
116	Secretaría III	036 07 00 6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				10	5	5	2

VIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
VIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
117	Jefe de Oficina	036 08 00 2	EC	1		1	1
118-119	Especialista en Tecnología de la Información IV	036 08 00 5	SP-ES	2	1	1	
120	Especialista Administrativo IV	036 08 00 5	SP-ES	1		1	
121	Especialista en Tecnologías de la Información III	036 08 00 5	SP-ES	1	1		
122	Especialista en Tecnologías de la Información II	036 08 00 5	SP-ES	1	1		
123	Secretaría III	036 08 00 6	SP-AP	1		1	
Área funcional de Informática							
124	Jefe de Sistemas de Información	036 08 00 4	SP-EJ	1	1		
125	Analista en Informática III	036 08 00 5	SP-ES	1	1		
126-129	Asistente en Informática IV	036 08 00 6	SP-AP	4	3	1	
130	Asistente Técnico II	036 08 00 6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				14	8	6	1

IX. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE ESTUDIOS							
IX.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
131	Gerente	036 09 00 2	EC	1	1		1
132	Secretaría II	036 09 00 6	SP-AP	1	1		
133	Asistente Administrativo II	036 09 00 6	SP-AP	1	1		
134	Auxiliar Administrativo II	036 09 00 6	SP-AP	1	1		
135	Chofer II	036 09 00 6	SP-AP	1	1		
Área funcional de Inversión							
136	Jefe de Mantenimiento Vial	036 09 00 4	SP-EJ	1		1	
137-138	Especialista en Medio Ambiente IV	036 09 00 5	SP-ES	2	2		
139-140	Especialista en Inversión IV	036 09 00 5	SP-ES	2	2		
141-144	Especialista en Estudios IV	036 09 00 5	SP-ES	4	4		
145-148	Especialista en Estudios III	036 09 00 5	SP-ES	4	3	1	
149-152	Especialista Técnico III	036 09 00 5	SP-ES	4	4		
TOTAL ÓRGANO				22	20	2	1



[Handwritten signature]



X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE OBRAS							
X.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
153	Gerente	036 10.00.2	EC	1	1		1
154	Especialista en Contrataciones IV	036 10.00.5	SP-ES	1		1	
155	Secretana III	036 10.00.6	SP-AP	1	1		
156	Auxiliar Administrativo II	036 10.00.6	SP-AP	1	1		
157	Chofer II	036 10.00.6	SP-AP	1	1		
Área funcional de Obras							
158	Jefe Obras y Supervisión	036 10.00.4	SP-EJ	1	1		
159-162	Especialista en Infraestructura IV	036 10.00.5	SP-ES	4	4		
163	Especialista en Infraestructura III	036 10.00.5	SP-ES	1		1	
164	Especialista Técnico III	036 10.00.5	SP-ES	1	1		
Área funcional de Mantenimiento							
165	Jefe de Mantenimiento Vial	036 10.00.4	SP-EJ	1	1		
166-167	Especialista en Mantenimiento Vial IV	036 10.00.5	SP-ES	2	1	1	
168	Asistente Técnico III	036 10.00.6	SP-AP	1	1		
169	Asistente Técnico II	036 10.00.6	SP-AP	1	1		
170	Secretana II	036 10.00.6	SP-AP	1	1		
Área funcional de Supervisión							
171	Jefe de Mantenimiento Vial	036 10.00.4	SP-EJ	1	1		
172-174	Especialista en Infraestructura IV	036 10.00.5	SP-ES	3	2	1	
175	Especialista Técnico III	036 10.00.5	SP-ES	1	1		
176	Especialista en Inversión III	036 10.00.5	SP-ES	1		1	
TOTAL ÓRGANO				24	19	5	1
XI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES							
XI.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
177	Gerente	036 11.00.2	EC	1	1		1
178	Secretana III	036 11.00.6	SP-AP	1	1		
179	Auxiliar Administrativo II	036 11.00.6	SP-AP	1	1		
180	Chofer II	036 11.00.6	SP-AP	1	1		
Área funcional de Intervenciones Especiales - Obras							
181	Jefe Obras y Supervisión	036 11.00.4	SP-EJ	1		1	
182-184	Especialista en Infraestructura IV	036 11.00.5	SP-ES	3	2	1	
185	Especialista en Inversión III	036 11.00.5	SP-ES	1		1	
186	Especialista en Infraestructura II	036 11.00.5	SP-ES	1	1		
187	Especialista en Inversión II	036 11.00.5	SP-ES	1	1		
Área funcional de Intervenciones Especiales - Gestión de Riesgos y Desastres							
188	Jefe de Mantenimiento Vial	036 11.00.4	SP-EJ	1		1	
189-190	Especialista en Mantenimiento Vial IV	036 11.00.5	SP-ES	2	2		
191	Especialista en Estudios IV	036 11.00.5	SP-ES	1		1	
192-193	Especialista en Emergencia Vial III	036 11.00.5	SP-ES	2	2		
194	Especialista Técnico III	036 11.00.5	SP-ES	1		1	
195	Especialista en Inversión III	036 11.00.5	SP-ES	1	1		
196	Especialista Técnico I	036 11.00.5	SP-ES	1		1	
197	Analista en Presupuesto III	036 11.00.5	SP-ES	1		1	
TOTAL ÓRGANO				21	13	8	1



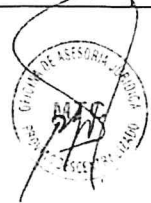

XII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO							
XII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
198	Gerente	036 12 00 2	EC	1		1	1
199	Secretana I)	036 12 00 6	SP-AP	1	1		
200	Asistente Administrativo II	036 12 00 6	SP-AP	1	1		
201-202	Chofer II	036 12 00 6	SP-AP	2		2	
Área funcional de Monitoreo y Seguimiento - Obras							
203	Jefe Obras y Supervisión	036 12 00 4	SP-EJ	1		1	
204-205	Especialista en Monitoreo y Evaluación III	036 12 00 5	SP-ES	2	2		
206	Especialista Financiero III	036 12 00 5	SP-ES	1		1	
207	Especialista Técnico III	036 12 00 5	SP-ES	1		1	
208	Analista en Seguimiento II	036 12 00 5	SP-ES	1	1		
209	Asistente Técnico IV	036 12 00 6	SP-AP	1		1	
Área funcional de Monitoreo y Seguimiento - Mantenimiento							
210	Jefe de Mantenimiento Vial	036 12 00 4	SP-EJ	1		1	
211-214	Especialista en Mantenimiento Vial IV	036 12 00 5	SP-ES	4	2	2	
215	Especialista Financiero III	036 12 00 5	SP-ES	1		1	
216	Especialista en Monitoreo y Evaluación III	036.12.00.5	SP-ES	1	1		
217	Asistente Técnico IV	036 12 00 6	SP-AP	1		1	
218	Asistente Técnico II	036 12 00 6	SP-AP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				21	8	13	1

XIII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: GERENCIA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION VIAL DESCENTRALIZADA							
XIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
219	Gerente	036 13 00 2	EC	1	1		1
220-223	Especialista en Fortalecimiento Institucional IV	036 13 00 5	SP-ES	4	4		
224-225	Especialista en Modernización de la Gestión Pública IV	036 13 00 5	SP-ES	2	2		
226	Especialista en Planificación Vial IV	036 13 00 5	SP-ES	1	1		
227-231	Especialista en Fortalecimiento Institucional III	036 13 00 5	SP-ES	5	4	1	
232	Especialista en Desarrollo Económico III	036 13 00 5	SP-ES	1	1		
233-234	Analista en Fortalecimiento III	036 13 00 5	SP-ES	2	2		
235	Secretana III	036 13 00 6	SP-AP	1	1		
236	Auxiliar Administrativo II	036 13 00 6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				18	17	1	1

XIV. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: UNIDAD ZONAL							
XIV.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
Unidad Zonal San Martín							
237	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1		1	
238	Especialista en Estudios IV	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
239-240	Especialista en Estudios III	036 14 00 5	SP-ES	2		2	
241	Especialista en Infraestructura III	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
242	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	1	1		
243	Especialista Técnico I	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
244-245	Especialista Zonal II	036 14 00 5	SP-ES	2	1	1	
246	Especialista en Descentralización II	036 14 00 5	SP-ES	1	1		
247	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1	1		
248	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1	1		



[Handwritten signature]



Unidad Zonal Cajamarca							
249	Coordinador Zonal	036 14.00.4	SP-EJ	1	1		
250	Especialista en Estudios IV	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
251	Especialista en Estudios III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
252	Especialista en Infraestructura III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
253-254	Especialista Técnico II	036 14.00.5	SP-ES	2	1	1	
255	Especialista Técnico I	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
256-257	Especialista Zonal II	036 14.00.5	SP-ES	2	1	1	
258	Especialista en Descentralización II	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
259	Administrador	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
260	Chofer I	036 14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Ancash							
261	Coordinador Zonal	036 14.00.4	SP-EJ	1	1		
262	Especialista en Estudios IV	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
263	Especialista en Infraestructura III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
264-265	Especialista Técnico II	036 14.00.5	SP-ES	2	1	1	
266	Especialista Técnico I	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
267-268	Especialista Zonal II	036 14.00.5	SP-ES	2	1	1	
269	Especialista en Descentralización II	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
270	Administrador	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
271	Chofer I	036 14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Junin							
272	Jefe de Unidad Zonal	036 14.00.2	EC	1		1	1
273	Coordinador Zonal	036 14.00.4	SP-EJ	1	1		
274	Especialista en Estudios IV	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
275	Especialista en Estudios III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
276	Especialista en Infraestructura III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
277	Especialista Técnico II	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
278	Especialista Técnico I	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
279-280	Especialista Zonal II	036 14.00.5	SP-ES	2	1	1	
281	Especialista en Descentralización II	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
282	Administrador	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
283	Chofer I	036 14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Huánuco							
284	Coordinador Zonal	036 14.00.4	SP-EJ	1	1		
285	Especialista en Estudios IV	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
286	Especialista en Estudios III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
287	Especialista en Infraestructura III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
288	Especialista Técnico II	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
289	Especialista Técnico I	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
290-291	Especialista Zonal II	036 14.00.5	SP-ES	2	1	1	
292	Especialista Zonal I	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
293	Especialista en Descentralización II	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
294	Administrador	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
295	Chofer I	036 14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Pasco							
296	Coordinador Zonal	036 14.00.4	SP-EJ	1	1		
297	Especialista en Estudios IV	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
298	Especialista en Estudios III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
299	Especialista en Infraestructura III	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
300-301	Especialista Técnico II	036 14.00.5	SP-ES	2	1	1	
302-303	Especialista Zonal II	036 14.00.5	SP-ES	2		2	
304	Especialista en Descentralización I	036 14.00.5	SP-ES	1		1	
305	Administrador	036 14.00.5	SP-ES	1	1		
306	Chofer I	036 14.00.6	SP-AP	1	1		



[Handwritten signature]





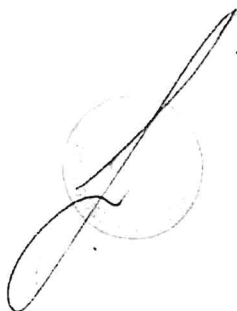
Unidad Zonal Ayacucho						
307	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1	1	1
308	Especialista en Estudios IV	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
309	Especialista en Estudios III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
310	Especialista en Infraestructura III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
311	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
312	Especialista Técnico I	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
313-314	Especialista Zonal II	036 14 00 5	SP-ES	2	2	2
315	Especialista en Descentralización II	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
316	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
317	Técnico Administrativo	036 14 00 5	SP-AP	1	1	1
318	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1	1	1
Unidad Zonal Apurímac						
319	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1	1	1
320	Especialista en Estudios IV	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
321	Especialista en Estudios III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
322	Especialista en Infraestructura III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
323-324	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	2	2	2
325	Especialista Técnico I	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
326-327	Especialista Zonal II	036 14 00 5	SP-ES	2	2	2
328	Especialista en Descentralización II	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
329	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
330	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1	1	1
Unidad Zonal Cusco						
331	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1	1	1
332	Especialista en Estudios IV	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
333	Especialista en Estudios III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
334	Especialista en Infraestructura III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
335	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
336	Especialista Técnico I	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
337-338	Especialista Zonal II	036 14 00 5	SP-ES	2	2	2
339	Especialista en Descentralización II	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
340	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
341	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1	1	1
Unidad Zonal Madre de Dios						
342	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1	1	1
343	Especialista en Estudios IV	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
344	Especialista en Infraestructura III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
345	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
346	Especialista Técnico I	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
347	Especialista Zonal I	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
348	Especialista en Descentralización I	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
349	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
350	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1	1	1
Unidad Zonal Huancavelica						
351	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1	1	1
352	Especialista en Estudios IV	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
353	Especialista en Estudios III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
354	Especialista en Infraestructura III	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
355	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
356	Especialista Técnico I	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
357-359	Especialista Zonal II	036 14 00 5	SP-ES	3	3	3
360	Especialista en Descentralización II	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
361	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1	1	1
362	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1	1	1

Unidad Zonal Puno							
363	Coordinador Zonal	036.14.00.4	SP-EJ	1	1		
364	Especialista en Estudios IV	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
365	Especialista en Estudios III	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
366	Especialista en Infraestructura III	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
367	Especialista Técnico II	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
368	Especialista Técnico I	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
369-370	Especialista Zonal II	036.14.00.5	SP-ES	2		2	
371	Especialista en Descentralización II	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
372	Administrador	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
373	Chofer I	036.14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Amazonas							
374	Coordinador Zonal	036.14.00.4	SP-EJ	1	1		
375	Especialista en Estudios IV	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
376	Especialista en Estudios III	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
377	Especialista en Infraestructura III	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
378	Especialista Técnico II	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
379	Especialista Técnico I	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
380-381	Especialista Zonal II	036.14.00.5	SP-ES	2		2	
382	Especialista en Descentralización I	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
383	Administrador	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
384	Chofer I	036.14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Arequipa							
385	Jefe de Unidad Zonal	036.14.00.2	EC	1		1	1
386	Coordinador Zonal	036.14.00.4	SP-EJ	1	1		
387	Especialista en Estudios IV	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
388	Especialista en Infraestructura III	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
389	Especialista Técnico II	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
390-391	Especialista Zonal II	036.14.00.5	SP-ES	2	1	1	
392	Especialista en Descentralización II	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
393	Administrador	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
394	Asistente Administrativo	036.14.00.6	SP-AP	1	1		
395-396	Auxiliar Administrativo	036.14.00.6	SP-AP	2	1	1	
397	Chofer I	036.14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Ica							
398	Jefe de Unidad Zonal	036.14.00.2	EC	1		1	1
399	Coordinador Zonal	036.14.00.4	SP-EJ	1	1		
400	Especialista en Estudios IV	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
401	Especialista en Infraestructura III	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
402	Especialista Técnico II	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
403	Especialista Zonal II	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
404	Especialista en Descentralización I	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
405	Administrador	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
406	Chofer I	036.14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal La Libertad							
407	Coordinador Zonal	036.14.00.4	SP-EJ	1	1		
408	Especialista en Estudios IV	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
409	Especialista en Infraestructura III	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
410	Especialista Técnico II	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
411-412	Especialista Zonal II	036.14.00.5	SP-ES	2	1	1	
413	Especialista en Descentralización I	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
414	Administrador	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
415	Chofer I	036.14.00.6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Piura							
416	Coordinador Zonal	036.14.00.4	SP-EJ	1	1		
417	Especialista en Estudios IV	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
418	Especialista en Infraestructura III	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
419	Especialista Técnico II	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
420-421	Especialista Zonal II	036.14.00.5	SP-ES	2		2	
422	Especialista en Descentralización I	036.14.00.5	SP-ES	1		1	
423	Administrador	036.14.00.5	SP-ES	1	1		
424	Chofer I	036.14.00.6	SP-AP	1	1		



[Handwritten signature]

Unidad Zonal Tumbes							
425	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1		1	
426	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
427-428	Especialista Zonal II	036 14 00 5	SP-ES	2		2	
429	Especialista en Descentralización I	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
430	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
431	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1		1	
Unidad Zonal Ucayali							
432	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1	1		
433	Especialista en Estudios IV	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
434	Especialista en Infraestructura III	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
435	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	1	1		
436	Especialista Técnico I	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
437	Especialista Zonal II	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
438	Especialista en Descentralización I	036 14 00 5	SP-ES	1	1		
439	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1	1		
440	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1	1		
Unidad Zonal Tacna - Moquegua							
441	Coordinador Zonal	036 14 00 4	SP-EJ	1		1	
442	Especialista en Estudios IV	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
443	Especialista en Infraestructura III	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
444	Especialista Técnico II	036 14 00 5	SP-ES	1	1		
445	Especialista Técnico I	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
446	Especialista Zonal II	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
447	Especialista en Descentralización I	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
448	Administrador	036 14 00 5	SP-ES	1		1	
449	Operador de Seguridad	036 14 00 6	SP-AP	1	1		
450	Chofer I	036 14 00 6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				214	95	119	3
TOTAL GENERAL				450	263	187	27



**RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL**

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO							
SECTOR	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES							
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACIÓN							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
Dirección Ejecutiva		8			2	4		14
Órgano de Control Institucional			1		10	1		12
Secretaría Técnica		4			4	1		9
Oficina de Asesoría Jurídica		1			8	2		11
Oficina de Planeamiento y Presupuesto		1		1	9	2		13
Oficina de Administración		2		2	28	15		47
Oficina de Recursos Humanos		2			6	2		10
Oficina de Tecnologías de la Información		1		1	6	6		14
Gerencia de Estudios		1		1	16	4		22
Gerencia de Obras		1		3	14	6		24
Gerencia de Intervenciones Especiales		1		2	15	3		21
Gerencia de Monitoreo y Seguimiento		1		2	11	7		21
Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada		1			15	2		18
Unidad Zonal		3		20	166	25		214
TOTAL	0	27	1	32	310	80	0	450

TOTAL OCUPADOS	263
TOTAL PREVISTOS	187
TOTAL GENERAL	450



CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD	: PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO					
SECTOR	: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES					
CLASIFICACIÓN						
(1)						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL (2)						0

